



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECIAL PARA PROMOTORES DE CONVIVENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PERIODO ACADÉMICO 2022-1

“Por la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá D.C, a inscribirse a la convocatoria pública para constituir una lista de elegibles para posible vinculación como “Promotor de Convivencia” durante el periodo académico 2022-1, en modalidad de apoyo administrativo y logístico presencial.”

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Constituir una lista de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá, elegibles para desarrollar actividades administrativas y logísticas en modalidad presencial durante el periodo académico 2022-1, dentro de la estrategia “Programa Promoción para la Convivencia”, de acuerdo a las necesidades de la Facultad de Ciencias.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES COMO PROMOTOR DE CONVIVENCIA

El Programa de Promotor de Convivencia es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia para la permanencia y la culminación del proyecto académico de cada alumno, que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria, presentan factores de riesgo que aumentan la deserción académica.

A cambio de las actividades realizadas se ofrece una retribución económica, mediante los procesos establecidos por la Universidad.

La duración de vinculación será de cuatro meses y no podrá ser superior a un (01) periodo académico.

1. IDENTIFICACIÓN DE OPCIONES Y DETALLE

MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
APOYO ADMINISTRATIVO (30 HORAS)	Consiste en una retribución económica que otorga la Facultad de Ciencias a los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante siete horas y media (7.5) a la semana, treinta (30) horas al mes, con una asignación de medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV. La duración de la vinculación será por cuatro meses.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

1. TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA LISTA DE ELEGIBLES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

La vigencia de la lista de elegibles no será superior a un (01) período académico y estará determinada por el calendario académico de la Sede Bogotá.

La información de datos académicos (Número de matrícula-avance de carrera) y datos personales del estudiante (Documento de Identidad, dependencia económica, procedencia, domicilio, número de contacto), se extraerá directamente de la Dirección Nacional de Información Académica/SIA, por lo cual es importante mantener actualizado el sistema; si requiere adelantar el trámite de actualización se debe realizar directamente con la Oficina de Registro.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES PARA POSTULARSE A LA LISTA DE ELEGIBLES

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los estudiantes:

- a) Tener inscripción de asignaturas en el periodo 2022-1.
- b) Demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción, la valoración realizada por la División de Acompañamiento Integral de Sede o la evaluación realizada por el equipo psicosocial de la Dirección de Bienestar de la Facultad.
- c) Para el momento de formalizar la vinculación como Promotor de Convivencia **NO** podrá tener becas, monitorias, vinculación como auxiliar de docencia o estar recibiendo apoyos socioeconómicos de Bienestar Universitario de Sede o de la Facultad de Ciencias. Esta información se validará únicamente en el momento en que la vinculación se haga efectiva y se tendrá en cuenta lo siguiente: *para vincularse en la modalidad de apoyo administrativo de la Universidad Nacional de Colombia máximo por medio (1/2) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV.*

NOTA: Si en el transcurso del semestre se evidencia que la condición del estudiante es inconsistente con este requerimiento, será causal de cancelación del beneficio en el semestre de la convocatoria y adoptará la condición de inhabilitado para participar en las próximas convocatorias de la estrategia “Promotores para la Convivencia”.

- d) Que No tenga relación laboral o contractual con la Universidad Nacional de Colombia.
- e) Que el/la estudiante no haya sido excluido de la estrategia de Promotores de Conveniencia por las causales establecidas en sus resoluciones reglamentarias.
- f) Que el estudiante no haya sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario.
- g) Qué no se encuentre inmerso en alguna investigación, proceso o trámite disciplinario, ni haya



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS

DIRECCIÓN DE BIENESTAR

sido sancionado por conductas que vulneren el orden académico, el bienestar colectivo e individual, el orden institucional y los bienes de la Universidad y no se encuentre inmerso en procesos relacionados con estas sanciones.

d) Que al estudiante no se le haya derogado la Resolución por incumplimiento de sus labores en periodos anteriores como Promotor de Convivencia.

3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El siguiente cronograma se ha elaborado tomando en cuenta las fechas establecidas para el calendario académico de 2022-1

FECHA	ACTIVIDAD	MEDIO
Del 07 al 11 de marzo de 2022	Publicación de la Convocatoria, Registro de candidatos y radicación de documentos	Publicación e Inscripción: Página web de la Facultad de Ciencias – opción Dirección de Bienestar, pestaña: Convocatoria Pública Especial para Promotores de Convivencia de la Facultad de Ciencias Período 2022-1. Siga el siguiente link: https://forms.gle/9fW22mhgF4Adeit78
		Radicación de Documentos: Los documentos deben ser cargados en al formulario de inscripción https://forms.gle/9fW22mhgF4Adeit78 , numerales 23.24.25.26 Documentos: 22) Fotocopia del documento de Identidad 23) constancia de inscripción de asignaturas descargada del SIA periodo 2022-1 24) Recomendación de un docente con el cual haya interactuado en la Universidad Nacional de Colombia. Nota: Se aclara que solo se tendrán en cuenta para la conformación de la lista de elegibles, los estudiantes que diligencien en su totalidad el formulario de inscripción y que radiquen la documentación en las fechas establecidas en el cronograma establecido en la convocatoria.
Del 14 al 17 de marzo de 2022	Periodo de revisión y evaluación.	
Viernes 18 de marzo de 2022	Publicación de lista de elegibles.	Dirección Web: Página de Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias. http://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/direccion-de-bienestar/portal-de-noticias/
FORMALIZACIÓN	Se realizará durante el transcurso del semestre 2022-1 y se notificará a través del correo electrónico a los estudiantes que se seleccionen periódicamente, los documentos solicitados para la formalización se harán de acuerdo con la necesidad del servicio. NOTA: En el caso de que, al momento de la formalización como Promotor de Convivencia el estudiante seleccionado NO se encuentre matriculado, NO se vinculará con el Programa y se entregará ese cupo al siguiente estudiante que sí cumpla en la lista de elegibles.	
REMUNERACIÓN	Se realizará de forma parcial de acuerdo con lo establecido en la resolución de formalización como promotor de convivencia. Sera causal de exclusión de la estrategia la no presentación de la constancia de cumplimiento según lo estipulado.	
DURACIÓN	La duración como promotor de convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará por cuatro meses durante el período académico establecido para el 2022-1.	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

5. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR DE CONVIVENCIA: Son deberes de los estudiantes que se vinculen a la estrategia “Programa de Promotores de Convivencia”:

- a. Cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad en la Dependencia a la cual sea asignado.
- b. Acoger y Respetar las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia.
- c. Mantener un comportamiento basado en la ética y el respeto por los demás integrantes de la Comunidad Universitaria.
- d. Informar cambios en su situación de vulnerabilidad.
- e. Informar cambios en su situación académica.
- f. Comunicar novedades en relación con sus actividades cotidianas.
- g. Informar sobre las irregularidades que se presente en relación con la estrategia.
- h. Asistir a todas las actividades programadas por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias en relación con el seguimiento a la estrategia “Programa de Promotores de Convivencia”.
- i. Entregar los informes mensuales a la dependencia y/o Facultad de Ciencias en donde realice sus actividades.
- j. Tramitar pagos parciales mensuales (Se prohíbe la acumulación de pagos).
- k. Reportar a la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias si durante el período electo se vincula a otra modalidad de apoyo otorgado por la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de no ser sancionado en la estrategia “Promotores de Convivencia”.
- l. Cumplir con todas las actividades presenciales delegadas.
- m. Realizar las horas en el mes que corresponde, no se permitirá acumulación de horas.

Nota: Todas las actividades se realizarán de manera presencial en el Campus de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá.

6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA ESTRATEGIA: Son causales de desvinculación de la estrategia “Programa de Promotores de Convivencia”, además de la variación en los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad del programa, las siguientes:

- a. Cancelación del período académico que solicite el estudiante y que sea aprobada por las Autoridades académicas de la Facultad de Ciencias.
- b. Haber sido sancionado por una falta grave o especialmente grave bajo el Acuerdo 044 de 2009.
- c. Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

- favorecido en la convocatoria.
- d.** Por el incumplimiento sin justa causa de las actividades y horas del servicio a prestar dentro de la estrategia y/o deberes asignados. El incumplimiento injustificado de los deberes establecidos en el punto anterior de esta convocatoria.
 - e.** Por pérdida de la calidad de estudiante.
 - f.** Por reserva del cupo.
 - g.** Por traslado a un plan de estudios en diferente sede a la inicial.
 - h.** Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias.
 - i.** Por contar con otros beneficios socioeconómicos otorgados por la Universidad Nacional de Colombia, los cuales superen un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente –SMMLV.
 - j.** La no presentación mensual de la constancia de cumplimiento, según lo estipulado en la respectiva resolución de vinculación.
 - k.** Por haber incumplido con las funciones delegadas en anteriores Convocatorias de Promotores de Convivencia.

Para mayor información se puede comunicar al correo dirbien_fcbug@unal.edu.co.

Cordialmente,

Original firmado

MARÍA ARGENIS BONILLA GÓMEZ

Directora Bienestar

Facultad de Ciencias